PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANEXO No. 05

CONDICIONES ADICIONALES DEL PROCESO IPMC-DTAM-018-2026

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
90101603	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (Servicios de comidas y bebidas)	Servicio de banquetes y catering	Servicio de catering
90111501	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamiento y centro de encuentro	Hoteles, moteles y pensiones	Hoteles
78111803	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Servicios de buses contratados

1.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

A continuación, se detallan la necesidad técnica para adelantar las actividades del Encuentro Territorial del recurso humano de la DTAM y sus áreas protegidas en el marco del proyecto de fortalecimiento de la capacidad institucional:

Descripción de la necesidad técnica (Anexo1)

ITEM	DESCRIPCION (detalle de lo que requiere la Entidad)	PERSONAS / CANTIDAD
1	Alojamiento en acomodación múltiple Del 25/05/2026 al 27/05/2026 (La cantidad corresponde al número de personas a alojar 68 personas por 2 noches) FUNCIONARIOS (TOTAL 136)	68
	Desayuno del 26/05/2026 y 27/05/2026 (Por persona 2 desayunos). La cantidad total de desayunos requeridos para los 2 días para 68 personas, sería un total de 136 desayunos. Tipo bufet que incluya: estaciones de panadería, frutas frescas, yogures, cereales, embutidos, quesos, estaciones de huevos al gusto, platos calientes (tocino, salchichas, pancakes, etc.) y bebidas como jugos naturales, café y té. (TOTAL 136)	
	Almuerzo 26/05/2026 y 27/05/2026 (Por persona 2 almuerzos). La cantidad de almuerzos requeridos para los 2 días para 68 personas, sería un total de 136 almuerzos. Almuerzo tipo bufet que contenga al menos: Una proteína, un Carbohidrato, Vegetales, sopa, postre y bebida. Y ofrecer opciones vegetariano y para diabéticos. (TOTAL 136)	
	Cena 25/05/2026 y 26/05/2026 (Por persona 2 cenas). La cantidad de cenas requeridas para los 2 días para 68 personas, sería un total de 136 cenas. Tipo bufet que contenga al menos: Una proteína, un Carbohidrato, Vegetales, sopa, postre y bebida. Y ofrecer opciones vegetariano y para diabéticos. (TOTAL 136)	

	Café, agua y aromática, azúcar normal y light, crema para café y galletas. (Una estación de café para 70 personas el día 26/05/2026).	
	Video Beam con pantalla, computador portátil, sonido con 2 micrófonos, computador, papelógrafo, marcadores y borrador, para el día 26/05/2026	
	Un (1) salón con capacidad para 70 personas provisto de sillas y mesas, aire acondicionado. Preferiblemente que tenga luz día, para el día 26/05/2026	
2	Alojamiento en acomodación sencilla Del 25/05/2026 al 27/05/2026 (La cantidad corresponde al número de persona a alojar, 1 persona por 2 noches) DIRECTORA (TOTAL 2)	1
	Desayuno del 26/05/2026 y 27/05/2026 (Por persona 2 desayunos). La cantidad total de desayunos requeridos para los 2 días para 1 persona, sería un total de 2 desayunos. Tipo bufet que incluya: estaciones de panadería, frutas frescas, yogures, cereales, embutidos, quesos, estaciones de huevos al gusto, platos calientes (tocino, salchichas, pancakes, etc.) y bebidas como jugos naturales, café y té. (TOTAL 2)	
	Almuerzo 26/05/2026 y 27/05/2026 (Por persona 2 almuerzos). La cantidad de almuerzos requeridos para los 2 días para 1 persona, sería un total de 2 almuerzos. Almuerzo tipo bufet que contenga al menos: Una proteína, un Carbohidrato, Vegetales, sopa, postre y bebida. Y ofrecer opciones vegetariano y para diabéticos. (TOTAL 2)	
	Cena 25/05/2026 y 26/05/2026 (Por persona 2 cenas). La cantidad de cenas requeridas para los 2 días para 1 persona, sería un total de 2 cenas. Tipo bufet que contenga al menos: Una proteína, un Carbohidrato, Vegetales, sopa, postre y bebida. Y ofrecer opciones vegetariano y para diabéticos. (TOTAL 2)	
3	Alojamiento en acomodación múltiple adicional del 26/05/2026 al 27/05/2026 (La cantidad corresponde al número de personas a alojar, 3 personas por 1 noche) NIVEL CENTRAL (TOTAL 3)	3
	Desayuno del 27/05/2026 para 3 personas. Tipo bufet que incluya: estaciones de panadería, frutas frescas, yogures, cereales, embutidos, quesos, estaciones de huevos al gusto, platos calientes (tocino, salchichas, pancakes, etc.) y bebidas como jugos naturales, café y té. (TOTAL 3)	
	Almuerzo 27/05/2026 para 3 personas. Almuerzo tipo bufet que contenga al menos: Una proteína, un Carbohidrato, Vegetales, sopa, postre y bebida. Y ofrecer opciones vegetariano y para diabéticos. (TOTAL 3)	
	Cena 26/05/2026 para 3 personas. Tipo bufet que contenga al menos: Una proteína, un Carbohidrato, Vegetales, sopa, postre y bebida. Y ofrecer opciones vegetariano y para diabéticos. (TOTAL 3)	
4	Alojamiento en acomodación sencilla Del 26/05/2026 al 27/05/2026 (La cantidad corresponde al número de personas a alojar, 2 personas por 1 noche) DIRECTOR Y SUBDIRECTORA (TOTAL 2)	2
	Desayuno del 27/05/2026 para 2 personas. Tipo bufet que incluya: estaciones de panadería, frutas frescas, yogures, cereales, embutidos, quesos, estaciones de huevos al gusto, platos calientes (tocino, salchichas, pancakes, etc.) y bebidas como jugos naturales, café y té. (TOTAL 2)	
	Almuerzo 27/05/2026 para 2 personas. Almuerzo tipo bufet que contenga al menos: Una proteína, un Carbohidrato, Vegetales, sopa, postre y bebida. Y ofrecer opciones vegetariano y para diabéticos. (TOTAL 2)	
	Cena 26/05/2026 para 2 personas. Tipo bufet que contenga al menos: Una proteína, un Carbohidrato, Vegetales, sopa, postre y bebida. Y ofrecer opciones vegetariano y para diabéticos. (TOTAL 2)	
5	Refrigerio 26/05/2026 para 70 personas en la tarde. Que contenga: una combinación de proteína (yogur, queso, jamón y/o frutos secos), fibra (frutas frescas o verduras crudas), y carbohidratos complejos (pan integral, galletas integrales o avena) y una bebida fría. (TOTAL 70)	70

6	Transporte ida Bogotá Calle 12C-8-79- Girardot sitio del evento, total 70 personas En dos buses con capacidad de 35 personas cada uno. En dos buses con capacidad de 35 personas cada uno, provisto de aire acondicionado y baño. Que cuente con documentación completa que garantice la idoneidad del transportador y cumplir con las normativas vigentes, garantizando un servicio seguro y de calidad.	1
7	Transporte regreso Girardot - Bogotá Calle 12C-8-79, total 70 personas En dos buses con capacidad de 35 personas cada uno. En dos buses con capacidad de 35 personas cada uno. En dos buses con capacidad de 35 personas cada uno, provisto de aire acondicionado y baño. Que cuente con documentación completa que garantice la idoneidad del transportador y cumplir con las normativas vigentes, garantizando un servicio seguro y de calidad.	1

Las notas que se relacionan a continuación tendrán plena aplicabilidad, así:

- El proponente deberá acreditar a través de documento suscrito por el representante legal que dispone de un lugar ubicado en la ciudad de Girardot con las características requeridas para la celebración del evento.
- El proponente deberá acreditar su inscripción en el Registro Nacional de Turismo (RNT)
- El proponente deberá acreditar a través de documento suscrito por el representante legal que dispondrá del personal requerido durante la realización del evento, para garantizar la adecuada prestación del servicio durante la ejecución del contrato.
- Hora de ingreso al complejo turístico en Girardot y/o sus alrededores será el día 25/05/2026: 15:00
- Hora de salida del complejo turístico en Girardot y/o sus alrededores el día 27/05/2026: 14:00
- El día 25/05/2026 ingresarán al complejo turístico en Girardot y/o sus alrededores 69 personas, quienes se alojarán hasta el día 27/05/2026 (salida este día), es decir, dos noches por persona.
- El día 26/05/2026, adicional a las 69 personas previamente alojadas complejo turístico en Girardot y/o sus alrededores, ingresarán 4 personas más, quienes se alojarán hasta el día 27/05/2026 (salida), es decir, una noche por persona, dos en acomodación sencilla y dos en acomodación múltiple.
- Para el día 26/05/2026 se requieren 72 almuerzos, mientras que para el día 27/05/2026 72.
- Para los días 25/05/2026 se requieren 72 cenas, y para el día 26/05/2026 76 cenas.
- Durante la ejecución del contrato, la Dirección Territorial Amazonía podrá modificar, aumentar o disminuir estas cantidades de acuerdo con las necesidades y para tal efecto se mantendrán los mismos precios unitarios ofertados.
- Se requiere que en la zona verde se pueda hacer una actividad nocturna hasta las 12:00 am.

Las actividades a desarrollar en el complejo turístico se describen en el siguiente cronograma (Anexo 6):

Lunes 25 de mayo	**Martes 26 de mayo**	**Miércoles 27 de mayo**	**Jueves 28 de mayo**	**Viernes 29 de mayo**
Llegada de las áreas a la ciudad de Bogotá	Desayuno Girardot	Desayuno Girardot	Exámenes Médico Ocupacionales Grupo 1	Regreso de Bogotá a las áreas protegidas
	7 am - 8 am	7 am - 8 am		
	Dinámicas Integración al Aire Libre	Espacio Sindicato /		
	8 am - 10 am	Tiempo Libre		
		8 am - 10 am		
	Actividad lúdica y de integración	Actividad lúdica y de integración		

	10:30 am - 12 pm			
		10:30 am - 12 pm		
Desplazamiento Bogotá a Girardot	Almuerzo	Almuerzo Girardot		
	Girardot	12 pm - 1 pm		
	12 pm - 2 pm	Entrega de Habitaciones		
		1 pm - 2 pm		
	Palabras Dr. Luis Olmedo	Desplazamiento Girardot a Bogotá 2 pm - 6 pm	Exámenes Médico Ocupacionales Grupo 2	
	Palabras Dra. Astrid del Castillo			
	2 pm - 3 pm		Medio Día Libre en Bogotá	
	Refrigerio			
	3 pm - 4 pm			
	Conociendo		Cena Hotel Bogotá (funcionarios Áreas Protegidas)	
	Girardot			
Acomodación en Girardot	4 pm - 6 pm			
Cena Girardot	Cena Girardot			
	7 pm – 8 pm			
Cena de apertura - D. Territorial	Actividad lúdica y de integración			
	8:30 pm - 10:00 pm			

2. OBLIGACIONES

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales, el contratista deberá cumplir con las condiciones específicas que a continuación se relacionan*:*

1. Ejecutar en forma oportuna las actividades de bienestar social incluidas en el Anexo No. 1 Consolidado de la necesidad técnica.
2. Realizar todo el apoyo logístico y de organización de cada una de las actividades objeto del contrato.
3. Acordar el cronograma de actividades objeto del contrato, con el supervisor, lo cual deberá efectuarse dentro de los 72 días hábiles siguientes a la firma del contrato. Podrá estar sujeto a ajustes por requerimientos de Parques Nacionales Naturales.
4. Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Garantizar que los productos alimenticios se encuentren frescos, en excelente estado de conservación, en perfectas condiciones y presentación impecable en losa o empaques biodegradables siguiendo las debidas condiciones de higiene que requiere la manipulación de alimentos
6. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
7. Sostener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
8. Cumplir el plazo establecido en el contrato.
9. Atender de manera inmediata las observaciones que formule el supervisor del contrato en lo relacionado con la ejecución del contrato y tomar las acciones correctivas necesarias
10. Proporcionar los medios y demás que se considere necesario para que el Supervisor o la persona designada por éste pueda efectuar las visitas de inspección a los sitios ofrecidos para la realización de las actividades con un mínimo de antelación de ocho

(8) días a la ejecución de la actividad. En caso de que el Supervisor o la persona designada por éste encuentre que las instalaciones ofrecidas para realizar la actividad no cumplen con los requisitos mínimos exigidos, el contratista deberá ofrecer una alternativa que cumpla estas especificaciones sin que esto afecte el precio ni el cronograma previamente acordado con Parques Nacionales Naturales.

11. Garantizar que todo lo necesario, incluido el personal de apoyo que se dispondrá para el cabal cumplimiento del objeto contractual, se ofrezca dentro de los máximos estándares de calidad reglamentarios para la realización de las actividades y que cumplan con los requisitos legales establecidos por las entidades competentes.

12. Garantizar la disponibilidad de instalaciones y escenarios de excelente calidad, de su propiedad o en alquiler, como espacios al aire libre, escenarios deportivos, hoteles, etc. Estas deben contar con salidas de emergencia debidamente señalizadas, vías de evacuación, extintores, sistemas de ventilación, detección automática y control de incendios y en general cumplir con las normas vigentes en materia de salud ocupacional y seguridad Industrial.

13. Garantizar que las instalaciones cuenten con baterías de baños para hombres, separadas de las de mujeres, con suministro constante de agua y servicio de aseo permanente, así como dotación de papel higiénico, toallas de papel y jabón, de acuerdo con el número de participantes y el tiempo de duración de cada actividad.

14. Garantizar la óptima calidad de los sitios de alojamiento y realización de actividades, alimentos y transporte

15. Garantizar para las actividades donde se requiera el servicio de transporte, disponiendo de buses en excelentes condiciones de asepsia, con revisión técnico mecánica actualizada, con SOAT vigente, y su respectiva llanta de repuesto, extintor con carga vigente, botiquín de primeros auxilios, equipo de carretera. Los conductores deberán contar mínimo con cinco (5) años de experiencia en transporte de grupos de niños y adultos en, o hacia actividades recreativas, debidamente uniformados con buena presentación personal. Las placas de los buses, nombres de conductores y número de cédulas de los mismos deben ser enviados al supervisor, por lo menos 3 días antes del inicio de la actividad.

16. Acreditar su inscripción en el Registro Nacional de Turismo (actividades recreativas, deportivas, artísticas, ecológicas y culturales). de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 300 de 1996 y el artículo 2.2.4.1.1.12. del Decreto 229 de 2017.

17. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN

18. Garantizar la logística requerida para la realización de cada una de las actividades que se requiera de forma virtual, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Anexo No.2 consolidado de la necesidad técnica

19. Cumplir todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y que sean requeridas por el supervisor.

2.2 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

3.- INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa) colombianas **CON MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA,** siempre que concurran los siguientes requisitos:

REQUISITOS:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a **($511.708.497),** liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo **(CERTIFICACION UMBRAL 2025)**

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos **(2) Mipyme** colombianas para limitar la convocatoria.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ACREDITACION:

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el **tamaño empresarial** establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las **PERSONAS NATURALES** mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las **PERSONAS JURÍDICAS** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta **(60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma** del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

5. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De conformidad con lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del cronograma del presente proceso se determina el plazo para que los interesados presenten solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

4.- CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

Para la experiencia solicitada, el proponente personal natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con los previsto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar experiencia con los siguientes requisitos:

Para la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con una (01) certificación o acta de liquidación adicional(es) a las dos (02) inicialmente previstas, para un total de máximo de tres (03) certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato

Para el caso de proponentes plurales bastará con que por lo menos uno de los integrantes acredite la calidad de MiPymes y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, el cual podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con una (01) certificación o acta de liquidación adicional(es) a las dos (02) inicialmente previstas, para un total de máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato

Para acreditar la calidad de MiPymes el proponente deberá:

Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las PERSONAS NATURALES mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las PERSONAS JURÍDICAS mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3. Para efectos de la limitación a MiPyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de MiPyme o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPyme.

5. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De conformidad con lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del cronograma del presente proceso se determina el plazo para que los interesados presenten solicitud de limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

Nota: Las certificaciones expedidas por los Contadores Públicos deberán estar acompañadas de con copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores Vigente.

5.- CRONOGRAMA

Publicación de la Invitación y publicación de estudios previos	29 de abril de 2026
Plazo para presentar observaciones y para manifestar interés de limitar la convocatoria a Mipymes	30 de abril de 2026
Respuesta a las observaciones a la invitación y Publicación de aviso de limitación o no del proceso a Mipyme.	4 de mayo de 2026
Plazo máximo para expedir adendas	5 de mayo de 2026
Presentación de ofertas - Cierre del proceso y recibo de propuestas	7 de mayo de 2026 a las 11:00 am
Publicación informe de verificación o evaluación	8 de mayo de 2026
Presentación de Observaciones al informe de verificación o evaluación	11 de mayo de 2026
Aceptación de la Oferta	12 de mayo de 2026
Publicación y aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato

6.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de rechazo de las ofertas, las siguientes:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación o cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la Ley.
2. La omisión de oferta económica en la propuesta presentada o cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial.
3. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación, presente algunas exclusiones a éstas o presente una propuesta con precio artificialmente bajo.
4. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.
5. Cuando el proponente no responda el requerimiento efectuado por la entidad, para subsanar los requisitos y documentos.
6. Cuando el proponente presente la propuesta fuera del término previsto en el Cronograma de la Invitación Pública o en lugar diferente al establecido en la presente invitación.
7. Cuando un proponente, persona jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica, que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
8. Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se oferte la totalidad de ítems requeridos por la entidad.
9. Cuando no se diligencie el valor total de la propuesta en la plataforma del secop II y/o no se diligencie el Formato No 08 correspondiente a la propuesta económica.

7.- TERMINO PARA SUBSANAR DOCUMENTACIÓN

Parques Nacionales Naturales de Colombia establecerá un término preclusivo y perentorio para que los proponentes alleguen las subsanaciones a que haya lugar, so pena de rechazo.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Amazonia

8.- VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

9.- CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 **VER ANEXO No. 03.**

10.- DECLARATORIA DE DESIERTA

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá declarar desierta la Selección en la misma fecha prevista para la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

a. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993.
b. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta para la presente Invitación
c. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en la Invitación.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, en caso de no lograrse la adjudicación, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

11.- PRÓRROGA DE LOS PLAZOS Y EXPEDICION DE ADENDAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los plazos establecidos en cronograma bien sean de oficio por la entidad o si ésta lo considera necesario previa solicitud de algún (os) interesado (s) podrán ser modificados mediante adenda. En todo caso no se podrán expedir adendas en la misma fecha límite prevista para la entrega de propuestas.

12.- DESIGNACION DE INTEGRANTES PARA REALIZAR LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo descrito en el inciso 3º del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 se designan las personas que realizaran la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos y realice el ejercicio de determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.

Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta:

- **Gloria Patricia Ortiz Pinzón,** Coordinadora Administrativa y Financiera, Verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas y determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.

- **Yury Camila Barrantes Reyes,** Abogada contratista DTAM - Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta.

13.- CONTRATO

En los términos establecidos en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se hará el respectivo registro presupuestal.